

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

### TÍTULO:

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTORIA/ASESORIA LABORAL PARA LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de gestoría/asesoría laboral con la finalidad de llevar a cabo la gestión del personal de La Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L.

Código/s CPV: 79211110-0 Servicio de gestión de nóminas

División en lotes: NO

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Contrato complementario de obras/suministro: NO

### 2.- Órganos de Contratación.

Consejero Delegado de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

### 3.- Responsable del Contrato.

Directora de Recursos Humanos de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

### 4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 112.000,00.- € / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Coste de la prestación, conforme a precios medios estimados de mercado, tomando como referencia el coste de servicios previos sobre la misma materia contratados por La Sociedad en el ejercicio 2019, y considerando el periodo de duración del contrato y sus posibles prórrogas.

Sujeto a regulación armonizada: NO

#### **5.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto (IVA excluido):	12,00.- €.
IVA (21%):	2,52.- €
Presupuesto base de licitación:	14,52.- €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos:

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

La ejecución del contrato se realiza con cargo al presupuesto de la SRECD, para el ejercicio 2021 y sucesivos.

#### **6.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: NO

#### **7.- Revisión de precios.**

Procede: NO

#### **8.- Régimen de pagos.**

Mediante liquidaciones mensuales correspondientes a los servicios prestados durante ese periodo.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, el contratista remitirá a la Sociedad factura, liquidando los servicios prestados en el mes previo, que deberá ser acompañada de un informe de actuaciones realizadas, así como cálculo del importe de la liquidación, correspondiente a ese periodo.

El cálculo del importe a facturar se realizará aplicando el precio ofertado sobre el número total de trabajadores en situación de alta en Seguridad Social, mantenido por La Sociedad en el periodo a liquidar.

Si la factura y documentación acompañada resultan conformes, su abono se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura mediante transferencia a la cuenta bancaria que sea designada por el contratista, la cual deberá ser de su titularidad.

#### **9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

Plazo inicial: UN (1.-) año

Prórroga: Sí

Duración: dos periodos de UN (1.-) año de duración cada uno de ellos.

Plazo máximo, incluidas prórrogas: TRES (3.-) años.

Lugar de ejecución:

En las instalaciones del contratista, sin perjuicio de la necesidad de acudir de forma puntual a las instalaciones de la Sociedad, o Administraciones Públicas que así lo requieran.

Código NUTS: ES130 Cantabria (España)

#### **10.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: El licitador dentro de los quince días naturales siguientes a la formalización del contrato. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

#### **11.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, mediante juicios de valor y bases objetivas.

#### **12.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

##### **-Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- a) Volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios cerrados previos a la publicación del anuncio de licitación.
- b) Justificante de la existencia de una póliza de seguro por riesgos profesionales, vigente hasta el momento de finalización de la fecha de presentación de ofertas con compromiso expreso de su renovación hasta la finalización del contrato.

Requisitos mínimos y acreditación documental:

Respecto del requisito previsto en el apartado a), el licitador deberá acreditar un importe anual de volumen de negocios igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, en alguno de los tres ejercicios previos cerrados a la fecha de presentación de oferta.

En el caso de sociedades mercantiles, este requisito ser acreditado mediante las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. En el supuesto de empresario persona física, podrá justificarse mediante la declaración por IVA correspondiente al periodo y declaración por Impuesto sobre renta de personas físicas. En el caso de licitadores extranjeros, deberán aportarse documentos equivalentes expedidos, en su caso, por la Autoridad Administrativa competente.

Caso de ser adjudicado el contrato, el licitador podrá ser requerido, en el caso de sociedades mercantiles, para aportar sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil; en el caso de personas físicas, para aportar liquidaciones de IVA; y en el caso de licitadores extranjeros, documentos equivalentes, en todos los casos referidos a los periodos señalados.

Respecto del requisito previsto en el apartado b), el licitador deberá acreditar su cumplimiento aportando póliza de seguro con plazo de vigencia hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por valor igual o superior al valor estimado del contrato, así como compromiso de renovación o prorrogar que garantice su mantenimiento durante todo el periodo de duración del contrato. Igualmente podrá cumplirse este requisito aportando compromiso vinculante de suscripción, debiendo formalizarse la póliza en el caso de resultar adjudicatario, en un plazo de tiempo no superior a 10 días a contar desde que se realice el requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP.

#### **-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

En base de dos de los siguientes criterios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos 3 años previos a la fecha de licitación, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- c) Declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

En el caso del apartado a), es requisito mínimo un importe anual acumulado en cada uno de los ejercicios equivalente o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Este requisito podrá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el supuesto previstos en los apartados b), deberá acreditarse la existencia en la plantilla de la empresa, como mínimo, con un licenciado en derecho, graduado social, o diplomado en relaciones laborales, con una experiencia mínima de 5 años previas al momento de publicación del anuncio de licitación.

Este requisito podrá acreditarse aportando copia del título universitario, así como de la vida laboral del trabajador o profesional, y en su caso contrato de trabajo o equivalente que justifique la prestación de servicios para la empresa.

En el supuesto previsto en el apartado c), deberá acreditarse una plantilla mínima media anual igual o superior a 3 personas a jornada completa.

Este requisito podrá acreditarse aportando los documentos de cotización a la Seguridad Social correspondientes al periodo tomado como referencia, así como cualquier otro que el licitador considere oportuno. En el caso de licitadores extranjeros, deberá aportarse documento equivalente que justifique la situación de alta y/o baja de trabajadores en el periodo de referencia, expedido por la Autoridad Administrativa competente.

**Clasificación profesional:**

No exigible

**Integración con medios externos:**

En el presente contrato no está permitida la subcontratación.

**13.- Concreción de las condiciones de solvencia.**

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:  
SI

La persona responsable de la ejecución del contrato deberá reunir la condición de licenciado en derecho, graduado social o diplomado en relaciones laborales.

- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

**14.- Habilitación empresarial.**

Procede: NO

**15.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**16.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí

Deberá constituirse garantía definitiva, por una cantidad equivalente al 5 por 100 de la cantidad que resulte de aplicar al valor estimado anual del contrato, el porcentaje de reducción que suponga el precio final ofertado sobre el importe de licitación, IVA excluido.

**17.- Garantía complementaria.**

Procede: No.

**18.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

El licitador deberá contar al momento de la licitación, y mantener vigente hasta la finalización del contrato, con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, a fin de cubrir todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la prestación del servicio, con independencia del origen del siniestro, por una cuantía mínima anual de 120.000,00.- €

Momento de entrega de las pólizas: Conforme a lo previsto en el artículo 150.2 LCSP.

**19.- Forma de las proposiciones:**

Las proposiciones deberán presentarse en **tres sobres**: **SOBRE "A"**, contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", **SOBRE "B"**, incluirá la "documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes" y finalmente **SOBRE "C"** que recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

**20.- Criterios de adjudicación.**

### Criterios no valorables en cifras o porcentajes

Número	Descripción del criterio	<u>Ponderación</u>
1º	Equipo de trabajo	5,00.- Puntos
2º	Modelo de organización del servicio	25,00.- Puntos
3º	Acceso remoto	10,00.- Puntos
4º	Plan de formación	5,00.- Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>45,00.- Puntos</b>

Ponderación:

Respecto del criterio nº. 1, se valorará hasta un máximo de 5,00 Puntos, el equipo de trabajo del licitador, conforme a los siguientes aspectos:

- Por cada Licenciado en derecho/graduado social/diplomado en relaciones laborales, con experiencia profesional igual o superior a 5 años , ..... 1,50 Puntos.
- Por cada Licenciado en derecho/graduado social/diplomado en relaciones laborales, con experiencia profesional inferior a 5 años ..... 1,00 Puntos.
- Por cada titulado en formación profesional ciclo grado superior en Administración y Finanzas, ..... 0,75 Puntos.
- Por cada titulado en formación profesional ciclo medio en Administración y Gestión, ..... 0,50 Puntos.
- Por cada titulado el formación profesional ciclo básico servicios administrativos, ..... 0,25 Puntos.

Solo se valorarán aquellas personas que posean una antigüedad en la empresa superior a 1 año, a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

En el supuesto de que el licitador recurriera a lo previsto en la letra b) del apartado 11, para justificar que posee solvencia técnica, no se computará a estos efectos la persona empleada para ello.

Respecto del criterio nº 2, se valorará hasta un máximo de 25 Puntos, el modelo de organización del servicio que presente el licitador, para atender a los requerimientos previstos en el Pliego Técnico, conforme a los siguientes aspectos:

- Detalle descriptivo y organigrama de la organización del servicio, hasta un máximo de 20 Puntos.
- Tiempo de respuesta y flexibilidad para atender a las necesidades del servicio, requerimientos de información o documentación, incluyendo horarios especiales, hasta un máximo de 3 Puntos.
- Medios técnicos de comunicación directa, tales como correo electrónico, videoconferencia, asistencia telefónica, etc..., hasta un máximo de 2 Puntos.

Respecto del criterio nº 3, se valorará hasta un máximo de 10,00.- Puntos la posibilidad de que La Sociedad, pueda contar con un acceso remoto a la aplicación que emplee el contratista para la prestación

del servicio, a fin de poder consultar y obtener directamente datos o documentos relativos a los servicios prestados.

A efectos de valorar este apartado, la existencia de acceso remoto se valorará en dos (3.-) Puntos, y se tendrán en consideración la funcionalidad de las siguientes opciones dentro de la aplicación:

- Posibilidad de consulta de información por trabajador (1.- Punto)
- Posibilidad de consulta de información por centro de trabajo (1.- Punto)
- Posibilidad de consulta de datos por periodo, natural o definido por el usuario (1.- Punto).
- Posibilidad de consulta de datos por tipo de contrato (1.- Punto).
- Emisión e impresión de informes conforme a los criterios previos (1.- Punto).
- Consulta e impresión de contratos de trabajo, nóminas, liquidaciones, u otros documentos asociados a cada trabajador (1.- Punto).
- Consulta e impresión de informes sobre sobre nóminas y salarios, por periodos, por conceptos salariales, definidos por usuario (1.- Punto).

Respecto del criterio nº 4, se valorará hasta un máximo de 5 Puntos, el Plan de acciones formativas que garantice que los trabajadores/as puedan prestar el servicio ajustándose al pliego técnico, así como al grado de calidad requerido, teniendo en cuenta su continuidad en el curso del contrato, así como su vinculación con los servicios a prestar.

#### **Crterios valorables en cifras o porcentajes**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Precio Ofertado	55,00.- Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>55,00.- Puntos</b>

Ponderación:

Respecto del criterio nº. 1, la proposición que oferte el precio más bajo será calificada con la máxima puntuación prevista para valorar este criterio.

El resto de propuestas se valoraran empleando esta fórmula:

$$\frac{MP \times 55}{PV}$$

PV – Propuesta a valorar

MP – Mejor Propuesta

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar este criterio, tomándose como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

## **21.- Ofertas anormalmente bajas.**

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará a la proposición anormalmente baja, si el precio ofertado resulta inferior a un 20% respecto del precio medio de las ofertas presentadas, excluidas las que oferten el mayor y el menor precio, siendo la valoración obtenida sobre criterios sometidos a juicios de valor, no valorables en cifras o porcentajes igual o superior a 30 Puntos.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El licitador incurso en esta situación, dispondrá de un plazo de 3 días a contar desde su comunicación, para justificar la oferta económica realizada. En el caso de no presentar esta justificación dentro de plazo, será excluido de la licitación.

El licitador deberá justificar,

- a) Ahorro que le permite el procedimiento de prestación del servicio.
- b) Soluciones técnicas y/o condiciones excepcionalmente favorables que le permiten prestar el servicio.
- c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) Respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.

## **22.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: No

## **23.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

El licitador deberá incluir en el sobre correspondiente a “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”, una Memoria en la que, de forma separada y diferenciada, deberá incluir:

1º.- Relación de personas que forman el equipo de trabajo, indicando por cada una de las personas incluidas, titulación que ostenta, experiencia profesional, y antigüedad en la empresa.

2º.- Explicación de Modelo de organización del servicio, que deberá atender al contenido del Pliego Técnico, y recoger como contenido mínimo:

- Detalle descriptivo y organigrama de la organización del servicio, incluyendo puestos de trabajo considerados, cualificación y experiencia profesional de los implicados, desglose de tareas, y flujos de información.
- Tiempo de respuesta y flexibilidad para atender a las necesidades del servicio, requerimientos de información o documentación, incluyendo horarios especiales, tomando como ejemplo actuaciones habituales tales como altas y bajas en Seguridad Social, registro de contratos en el servicio de empleo, cálculo y liquidación de salarios, confección de nóminas y seguros sociales, atención a requerimientos de documentación solicitada por organismos públicos, consultas por responsables de la Sociedad.
- Opciones de asistencia a reuniones con representante de la Sociedad y/o trabajadores.
- Medios técnicos de comunicación directa, tales como correo electrónico, videoconferencia, asistencia telefónica, etc..., incluyendo descripción de medios físicos y lógicos en su caso, compatibilidad de entornos, etc..

3º.- Detalle y explicación del acceso remoto y de sus funcionalidades,

- Posibilidad de consulta de información por trabajador
- Posibilidad de consulta de información por centro de trabajo
- Posibilidad de consulta de datos por periodo, natural o definido por el usuario
- Posibilidad de consulta de datos por tipo de contrato.
- Emisión e impresión de informes conforme a los criterios previos
- Consulta e impresión de contratos de trabajo, nóminas, liquidaciones, u otros documentos asociados a cada trabajador.
- Consulta e impresión de informes sobre sobre nóminas y salarios, por periodos, por conceptos salariales, definidos por usuario.

4º.- Detalle y explicación del Plan de acciones formativas de la empresa, con explicación de objetivos, posibles contenidos, trabajadores a los que va dirigida la formación, periodos previstos de impartición.

La memoria deberá contar con un índice y dividida en bloques, siguiendo la estructura antes expuesta, si bien podrán incluirse las subdivisiones que el licitador crea más adecuadas para dar mayor claridad a su contenido. Su extensión no podrá ser superior a 25 hojas tamaño DIN A4, Tipo de letra Arial 12. No se computará a estos efectos el índice o caratulas.

Podrá acompañarse como anexo diferenciado aquella documentación técnica que considere necesaria, exclusivamente con la finalidad de acreditar o aclarar las explicaciones o manifestaciones que recoja en la memoria, pero sin que pueda emplearse para suplir o ampliar su contenido.

Solo serán valorables aquellos aspectos que expresamente vengán recogidos en la Memoria, otorgándose "0" puntos a aquellos que hubieran sido omitidos.

Tanto esta memoria, como la documentación adjunta, se considerarán documentos contractuales de cara a una posible adjudicación del contrato.

Toda la documentación aportada por los licitadores, tendrá la consideración de reservada y confidencial

**24.- Comisión de Contratación.**

El Órgano de Contratación estará asistido en este procedimiento de adjudicación, por una Comisión de Contratación, formada por tres miembros designados de entre el personal de la Sociedad, con implicación en la actividad que es objeto del contrato.

De esta Comisión también formará parte, con voz, pero sin voto, el Letrado asesor de la Sociedad.

La Comisión de Contratación adoptará las decisiones que sean necesarias y oportunas para el impulso del procedimiento de adjudicación, manteniendo y realizando las comunicaciones o solicitudes a los licitadores que pudieran ser oportunas o adecuadas.

Valoradas las ofertas, la Comisión de Contratación elevará propuesta razonada al Órgano de Contratación, determinando la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

**25.- Condiciones especiales de ejecución.**

- Condiciones especiales de ejecución: NO

**26.- Ejecución del contrato.**

El licitador deberá ejecutar directamente la prestación, sin posibilidad de subcontratar.

**27.- Subcontratación.**

Subcontratación : No

**28.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

**29.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Procede: No

**30.- Suspensión.**

No procede.

### **31.- Penalidades.**

#### a).- Por demora:

Si el contratista incurriera en demora en el inicio de los trabajos, cada semana natural de retraso dará lugar a un 1% del valor estimado del contrato.

#### b).- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Si el contratista cometiese irregularidades o errores en la confección de nóminas, liquidaciones, o Seguros Sociales, se impondrá una penalización equivalente al 3% del valor que pueda atribuirse al error cometido, sin perjuicio de responder de las posibles sanciones o recargos que puedan llevar aparejados.

Si por causa imputable o no justificada por el contratista, se incumplieran obligaciones sobre plazos de duración de contratos de trabajo, o altas y bajas en Seguridad Social, deberá responder de los daños o perjuicios que puedan derivarse para La Sociedad con independencia del concepto o naturaleza de los mismos.

#### c).- Por subcontratación:

Si el contratista incumpliera la prohibición de no realizar subcontratos, será penalizado con un 2% del valor del subcontrato. Igualmente, en su caso, la Sociedad, podrá resolver y dejar sin efecto el subcontrato.

#### d).- Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar a terceros, los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 2% del valor del daño.

En el caso de que, al aplicar estas penalidades, no hubiese concreción de la cantidad sobre la que debe aplicarse el porcentaje previsto, se tomará como referencia el valor estimado del contrato definido en este Cuadro de Características Específicas.

### **32.- Causas de resolución del contrato.**

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso, o la declaración de insolvencia en cualquier otro tipo de procedimiento.
- c) La demora o retraso injustificado del contratista respecto de los plazos establecidos en el Pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal, o de aquellas a las que se haya atribuido el carácter de esenciales en el contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible la modificación del contrato.

- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieren participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, a proveedores que estuvieran participando en el mismo.

**33.- Plazo de garantía.**

1 año, desde la fecha de finalización del contrato.

**34.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 1 año, desde la finalización del contrato.

**35.- Lugar y plazo para presentaciones de proposiciones.**

Los interesados podrán presentar su oferta en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Igualmente las ofertas podrán presentarse a través de correo certificado. En tal caso, el licitador habrá de dirigir dentro del plazo de presentación de las ofertas una comunicación a la dirección electrónica [socorro.merino@srecd.es](mailto:socorro.merino@srecd.es), acompañando copia escaneada del justificante de envío. Dichas ofertas serán rechazadas si no llegase a la sede de la Sociedad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo o si hubieran sido remitidas fuera del plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 13:00 del día siguiente al que venza ese plazo. Si ese día no fuera hábil, el vencimiento se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

**36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**37.- Perfil de contratante.**

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es [www.srecd.es](http://www.srecd.es).

**38.- Observaciones.**

No procede

En Santander, a 22 de enero de 2021